



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
SOLICITANTE	NESTOR HERRERA LOPEZ
CAUSANTE	CARLOS GERARDO BASTIDAS MORA
RADICADO	No. 63001-31-05-0004-2022-00227
DECISIÓN	ESTESE A LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Mediante auto del 3 de mayo de 2022 (PDF.5), en el numeral tercero de la parte resolutive, se declaró, entre otras circunstancias, la falta de competencia funcional para tramitar la demanda de reconvenición promovida por CARLOS GERARDO BASTIDAS MORA en contra de NESTOR HERRERA LOPEZ, conforme lo expuesto en la parte motiva de dicho auto. Por lo tanto, se ordenó en el numeral cuarto de la citada providencia, ordenar la remisión del proceso a la oficina Judicial de Armenia, Quindío, para que sea repartida entre los Juzgados Civiles del Circuito.

Mediante Oficio No.S-S-CFL-01277 del 24 de julio de 2023 (PDF.14), el Tribunal Superior de Armenia, Sala Civil-Familia-Laboral, comunicó que mediante auto del 17 de julio de 2023, resolvió conflicto de competencia suscitado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia, Quindío, quien determinó:

“Primero: Zanjar el conflicto de competencia suscitado entre los juzgados Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío y Primero Civil del Circuito de Armenia, Quindío, dentro de la demanda de reconvenición promovida por Carlos Gerardo Bastidas Mora contra Néstor Herrera López, en el sentido de atribuir al segundo de ellos, el conocimiento de forma inmediata de la demanda de reconvenición mencionada.”

“Segundo: Remitir el expediente del trámite de reconvenición al Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia, Quindío y comunicar lo resuelto al Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío. Notifíquese,”

Por lo anterior el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE

PRIMERO: ESTESE a lo resuelto por el superior con providencia del 17 de julio de 2023.

SEGUNDO: CONTINUAR con el trámite de la demanda de reconvenición promovida por CARLOS GERARDO BASTIDAS MORA en contra de NESTOR HERRERA LÓPEZ.

TERCERO: A fin de sanear el asunto **llevar a cabo la audiencia prevista por el artículo 77 del CPTSS, el día 25 de agosto de 2023, a partir de las nueve de la mañana (9 a.m.) frente a la demanda de reconvenición** y solo de ser posible se llevará a cabo a continuación la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS conforme se dispuso en la audiencia celebrada el día 20 de junio de 2023 (PDF.11).

CUARTO: Regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos de los apoderados judiciales de las partes dacelu@hotmail.com - raulnueve88@hotmail.com - olgalondonov.abogados@gmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
JUEZ

Haj.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c074dba5aea9eefd0bb34f8e1eee58db886ededd0bee7d5089b3dfac7ca2618**

Documento generado en 25/07/2023 06:10:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>